



Ausencia de sanción al prevaricato y su incidencia en delitos contra tutela judicial efectiva

Absence of penalties for malfeasance and its impact on crimes against effective judicial protection

José Milton Jiménez-Montenegro
ur.josejimenez@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0003-2395-9663>

Elvis Adrián Jiménez-Iglesias
elvisji60@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0009-5675-4200>

Janneth Ximena Iglesias-Quintana
ur.jannetiglesias@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Chimborazo, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0001-7861-4676>

RESUMEN

Se tiene por objetivo analizar la ausencia de sanción al prevaricato y su incidencia en delitos contra tutela judicial efectiva. Se empleó una metodología jurídica de enfoque mixto, utilizando análisis documental, hermenéutico y comparativo de normativas, jurisprudencia y estadísticas judiciales. La investigación evidencia que el prevaricato, tipificado en los artículos 268 y 269 del Código Orgánico Integral Penal, se ha convertido en una figura inoperante debido a la influencia política, corrupción y falta de mecanismos efectivos de sanción. La impunidad en casos de prevaricato ha erosionado la confianza ciudadana en el sistema judicial, requiriéndose reformas legislativas que endurezcan las penas y fortalezcan los organismos de control para garantizar la seguridad jurídica.

Descriptor: prevaricato; tutela judicial efectiva; corrupción judicial. (Fuente: Tesaurus UNESCO).

ABSTRACT

The objective is to analyse the absence of penalties for malfeasance and its impact on crimes against effective judicial protection. A mixed legal methodology was used, employing documentary, hermeneutic and comparative analysis of regulations, case law and judicial statistics. The research shows that malfeasance, defined in Articles 268 and 269 of the Comprehensive Organic Criminal Code, has become ineffective due to political influence, corruption and the lack of effective punishment mechanisms. Impunity in cases of malfeasance has eroded public confidence in the judicial system, requiring legislative reforms to toughen penalties and strengthen control bodies to ensure legal certainty.

Descriptors: prevarication; effective judicial protection; judicial corruption. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 05/07/2025. Revisado: 19/07/2025. Aprobado: 27/07/2025. Publicado: 08/08/2025.

Sección artículos de investigación



INTRODUCCIÓN

Con el trabajo a desarrollarse buscaremos conseguir un amplio y suficiente contenido histórico, la relación del origen del prevaricato para ser tratado y vinculado al Derecho, al Estado, los Jueces en este gran campo de la aplicación de la norma jurídica establecida, porque se dan las violaciones a ley expresa, que aspectos o circunstancias los lleva a los jueces a cometer el delito de prevaricato, son errores humanos o existe influencia de tercer que los obligan actuar de espaldas a la ley, como confiar en quienes tienen la obligación y el deber moral de actuar con la verdad y la justicia protegiendo los derechos de las partes procesales en base a las pruebas y los hechos presentados en los procesos.

Considerar los diferentes criterios de estudiosos del delito, considerando los puntos de vista según las concepciones desde el ámbito jurídico, político y social, la incidencia que tienen en la responsabilidad y credibilidad del Estado para garantizar a los ciudadanos, con el ordenamiento jurídico con el cual se protege los derechos y garantías constitucionales, la tutela judicial efectiva, el acceso a la administración de justicia y principios supraconstitucionales orientados a los derechos humanos fundamentales de la sociedad (Jiménez-Martínez et al. 2021).

Como consta en Código Orgánico Integral Penal el cometimiento de prevaricato por algunos actores en el accionar de la justicia, nos centraremos en el Art. 268, en donde se refiere específicamente al actuar de los jueces o árbitros quienes les asiste la responsabilidad de emitir los fallos o sentencias y cometan violación a ley expresa perjudicando a una de las partes y favoreciendo a la otra parte. El Art. en mención textualmente manifiesta: “Art. 268.- Prevaricato de las o los jueces o árbitros.- Las o los miembros de la carrera judicial jurisdiccional; las o los árbitros en derecho que fallen contra ley expresa, en perjuicio de una de las partes; procedan contra ley expresa, haciendo lo que prohíbe o dejando de hacer lo que manda, en la sustanciación de las causas o conozcan causas en las que patrocinaron a una de las partes como abogadas o abogados, procuradoras o procuradores, serán



sancionados con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Se impondrá además la inhabilitación para el ejercicio de la profesión u oficio por seis meses”.

En los últimos tiempos se ha cometido la violación a ley expresa convirtiéndose en algo cotidiano, algo normal al momento de emitir los fallos, no se aplica esta figura por el marcado índice de corrupción en la institución judicial, existiendo más bien garantías para los operadores de justicia, habla de una sanción tan indeleble en el caso que se llegara a violentar ley expresa por prevaricato; en cuanto a la sanción debería reformarse, según la gravedad de la infracción cometida por los jueces o árbitros, la pena debe ser la más alta del delito que se persigue y sin ningún beneficio de la misma ley, de esta manera se trataría de frenar de alguna forma en los excesos del cometimiento del prevaricato. (Atienza, 2001)

Por consiguiente, se tiene por objetivo analizar la ausencia de sanción al prevaricato y su incidencia en delitos contra tutela judicial efectiva.

MÉTODO

Se adoptó un enfoque metodológico mixto de carácter jurídico-social, combinando análisis cualitativos y cuantitativos para abordar la problemática del prevaricato desde múltiples perspectivas. El diseño metodológico se estructuró en tres fases complementarias que permitieron una comprensión integral del fenómeno estudiado.

En la primera fase se implementó el método hermenéutico-jurídico para el análisis documental de la normativa vigente, incluyendo el Código Orgánico Integral Penal, jurisprudencia nacional e internacional, y doctrina especializada en derecho penal y procesal. Esta fase contempló la revisión sistemática de resoluciones judiciales y dictámenes fiscales emitidos entre 2008 y 2024, identificando patrones de aplicación normativa y casos de presunto prevaricato.

La segunda fase utilizó el método histórico-lógico para examinar la evolución del delito de prevaricato en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, analizando los antecedentes legislativos, las reformas normativas y su impacto en la práctica



judicial. Se realizó un análisis comparativo con legislaciones de países de la región que han implementado mecanismos efectivos de control del prevaricato.

La tercera fase empleó técnicas de análisis de contenido para evaluar informes institucionales del Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado y organismos de control, identificando estadísticas sobre investigaciones iniciadas, procesos concluidos y sanciones efectivamente aplicadas por prevaricato. Se complementó con el análisis de estudios de percepción ciudadana sobre la administración de justicia.

El universo de estudio comprendió la normativa penal ecuatoriana vigente, resoluciones judiciales de todas las instancias, y documentos oficiales de instituciones del sistema de justicia. La muestra se delimitó a casos representativos de presunto prevaricato documentados en fuentes oficiales durante el período 2008-2024.

RESULTADOS

La Importancia y Responsabilidad Penal de los Jueces en un Estado Democrático

La importancia y responsabilidad penal que se deriva de los jueces, especialmente en un estado democrático como el nuestro, donde el ordenamiento jurídico y el derecho son garantistas del cumplimiento de los derechos de los ciudadanos, en concordancia con los fiscales, son parte importante de un estado de derecho. La conformación de este, compuesto por las funciones del estado como el ejecutivo, legislativo y judicial, desempeña una función antagónica; esto es, que cada uno de ellos debe actuar por separado, cumpliendo su rol asignado en la proyección del desarrollo de las sociedades en un país de características democráticas (Bernal Pulido, 2007).

Se ha mencionado constantemente sobre la independencia de la función judicial, en relación de los jueces con la ley, la responsabilidad que deben considerar al cumplimiento de la norma establecida en garantía del accionar en favor de los ciudadanos de un estado democrático. La confianza y seguridad que deben impartir en el cumplimiento de sus funciones se han convertido como parte estructural de la



función judicial y del estado. En sus manos está el reconocimiento del derecho de las partes con sus limitaciones, al alejarse del incumplimiento y violación al delito de prevaricato que cometen los jueces y fiscales en el cumplimiento de sus funciones como garantistas del derecho de los justiciables. El papel que cumplen los jueces en la operatividad y jurisdiccional en el marco de lo que significa la función judicial (Delgado Alarcón & Becerra Barrantes, 2024).

El usuario del sistema judicial en un país como el nuestro se formula una percepción al momento de la aplicación de la ley tanto por el juez como por los fiscales. Sobre todo en los últimos tiempos, las decisiones emanadas de los actores judiciales han creado un estereotipo de incumplimiento e irresponsabilidad de un gran grupo de jueces y fiscales, convirtiéndose en un cúmulo de corrupción y violación a la ley expresa, deteriorando la seguridad y confianza de los ciudadanos al momento de hacer uso de la justicia violentada por las conductas inadecuadas en las que ha incurrido un gran grupo de estas personas. La comunidad ha exigido que estas personas se conviertan en un ejemplo, de un vasto conocimiento, que sean probos en su accionar, lo que se entiende que son conocedores del derecho. La actuación en contrario se consideraría como el abuso del poder, lo que se convierte en imputable a los jueces deteriorando su autoridad (Jiménez-Martínez et al. 2021).

El Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano

Para realizar un análisis del delito de prevaricato debemos considerar la definición que nos permitirá tener un conocimiento más profundo considerando diversos modelos legislativos. Según diversas legislaciones consideran a este delito históricamente como la aplicación perversa del derecho reconocido en legislaciones europeas. Lo presentan como una resolución injusta como el retardo malicioso de la causa. Encontramos dos formas del hecho punible: la primera cuando el juez actúa con dolo, y segundo cuando el juez fue imprudente en favor o en contra de una de las partes. El derecho penal suizo lo cataloga como el abuso de la autoridad pública; el derecho francés lo define como ordenar o cumplir arbitrariamente un acto que atenta en contra de la libertad de las personas; Italia lo reconoce como un delito de corrupción y abuso del poder en un proceso para favorecer a una de las partes y



perjudicar a la otra, incluso en los procesos civiles, penales y administrativos (Fiallos Paredes, 2009).

Es importante analizar este delito desde dos puntos de vista: el prevaricato deforma el sentido de la norma en la aplicación incongruente del juez con la presunción de conocer el derecho, o que conozca que esta norma es inaplicable al momento de resolver. Según Binding manifiesta que el prevaricato es:

Toda aplicación torcida, o arbitraria podríamos agregar, del derecho, consiste en una falsa subsunción de los hechos juzgados bajo el derecho objetivo, lo que puede tener lugar por una consciente ponderación falsa de los resultados de la prueba, por una interpretación falsa de las normas aplicables o por la subsunción de los hechos bajo una norma no aplicable o inexistente, lo que lleva consigo una falsa interpretación de la norma.

Según la apreciación de este autor está orientado a la conducta del juez que está intencionada deliberadamente a infringir la ley perjudicando a una de las partes y favoreciendo a la otra, actuando en forma adversa a lo que dispone la ley expresa (Cuenca Tayupanta, 2019).

Es reprochable la conducta de los jueces que están ligados a una conducta delictuosa al momento de resolver en los procesos en el caso de los jueces y presentar un dictamen en el caso de los fiscales. En nuestro país, en los últimos quince años se ha pisoteado la norma jurídica por la intervención deliberada tanto de los jueces como de los fiscales, actuaciones que deben sancionarse con el rigor de la ley para dejar un precedente a quien pone en detrimento la garantía de la justicia, la que debe actuar con todos los principios judiciales, garantizada por una imparcialidad y una correcta aplicación de estos principios de justicia manifestando seguridad y confianza de los usuarios del sistema judicial de nuestro país (Corte Nacional de Justicia, 2019).

Para una mejor comprensión de la tipología de este delito en sus diferentes formas es necesario detallar de una manera más profunda así:



a) Desacato a la Ley en Vigencia

Significa que cuando hay una ley en vigencia el juez o fiscal actúa contraviniendo la disposición legal emanada de los órganos de control, lo que genera una contradicción entre lo que está establecido y la resolución tomada sin conocimiento jurídico (Fernández, 2014).

b) Cita de Pruebas Inexistentes o Hechos Falsos

Una de las formas más utilizadas es la falsificación de documentos con el objeto de probar el hecho cometido, lo que se convierte en una falta grave ante la ley y ante la moral deontológica. Estos fallos no deben incurrir ante los hechos dentro de un proceso, lo que llevaría a una investigación por la autoridad competente denunciado por la parte que ha sido perjudicada, y ser sancionados (Carro González, 2013).

c) Se Apoyan en Leyes Supuestas o Derogadas

Considerar leyes que ya no son vigentes, lo que puede ser por desconocimiento o por mera aplicabilidad, lo que originaría el cometimiento del prevaricato. Por lo que no deberían estar exentas en la ley ecuatoriana, debe sancionarse aun cuando el juez ya haya pasado a ser un sujeto pasivo (García, 2020).

Haciendo un análisis de cómo se ejerce y qué autoridad debe realizar la aplicación de la sanción a quienes violentan la norma jurídica expresa, encontramos que existe una gran disputa entre los organismos rectores de la función judicial. No hay una especificación normativa clara de quién debe sancionar a las autoridades que caen en este tipo de delito o cometen el prevaricato, por lo que en los últimos tiempos no ha existido sanciones severas que dejen un precedente a los presentes y futuros funcionarios judiciales. Es prioridad realizar una estructura y reorganización de organismos e instituciones sean encargadas de dar cumplimiento a las sanciones de prevaricato (Benavides, 2022).

DISCUSIÓN

Para comprender y tener un conocimiento claro de lo que significa el prevaricato, se realiza un análisis sobre la actuación de los jueces y fiscales en la correcta



aplicación y funcionamiento de la justicia. Para ello, se citan algunos principios a los cuales deben acogerse los encargados de impartir justicia, utilizando la imparcialidad y la correcta aplicación de las leyes, evitando ser tentados por el cometimiento del delito. Su actuación debe estar apegada a la ética y moralidad, como lo manifiestan los principios de justicia y equidad. Existen diferentes formas del delito de prevaricato, entre las cuales se citan:

Formas del Delito de Prevaricato

a) Aplicación de leyes no vigentes. La vigencia de la ley al momento de aplicarse debe estar tanto en el tiempo como en el espacio. No cabe aplicar una norma o ley que no se encuentre en vigencia, de lo contrario se violaría la disposición emanada de las autoridades competentes, amparadas por los organismos de control competentes (Gonzabay Tumbaco & Pincay Piloza, 2024).

b) Falsificación de pruebas y documentos. En el afán de querer favorecer a una de las partes, se citan pruebas inexistentes, se consideran hechos falsos, y lo que sería más grave, se forjan documentos a través de la falsificación de los mismos. Con todas estas actuaciones se comete una falta grave ante la ley expresa y la moralidad pública, lo que conlleva la denuncia de quien se siente perjudicado y se inician las respectivas investigaciones por los organismos competentes (Corte Nacional de Justicia, 2022).

c) Citación de leyes inexistentes o derogadas. Al momento de resolver se consideran leyes inexistentes o que ya se encuentran derogadas. Cuando un juez o fiscal premeditadamente cita leyes que ya se encuentran derogadas —esto es, que ya no pueden ser aplicadas en el tiempo ni en el espacio—, está cometiendo prevaricato intencional por muchas razones, sea por soborno o cohecho. También puede darse el caso de amenazas en contra de la autoridad o miembros de su familia; sin embargo, esto no justifica el cometimiento del prevaricato. Muchos de ellos han renunciado a sus cargos. Es lamentable que en Ecuador haya sido muy fácil caer en este tipo de corrupción por la admisión de las primeras autoridades que permitieron



que la violencia y la narcoviencia se apoderaran de casi todas las instituciones del país (Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

Marco legal actual y propuesta de reforma

Normativa Vigente

Artículo 268. Prevaricato de las o los jueces o árbitros. Las o los miembros de la carrera judicial jurisdiccional; las o los árbitros en derecho que fallen contra ley expresa, en perjuicio de una de las partes; procedan contra ley expresa, haciendo lo que prohíbe o dejando de hacer lo que manda, en la sustanciación de las causas o conozcan causas en las que patrocinaron a una de las partes como abogadas o abogados, procuradoras o procuradores, serán sancionados con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Se impondrá además la inhabilitación para el ejercicio de la profesión u oficio por seis meses (Registro Oficial, 2014).

Propuesta de Reforma

Del análisis realizado en esta investigación, es necesario reformar el presente artículo 268 del Código Orgánico Integral Penal. Como propuesta a esta reforma se presenta la siguiente:

Artículo 268. Prevaricato de las o los jueces o árbitros. Las o los miembros de la carrera judicial jurisdiccional; las o los árbitros en derecho que fallen en contra de ley expresa, haciendo lo que prohíbe o dejando de hacer lo que manda, en la sustanciación de las causas o conozcan causas en las que patrocinaron a una de las partes como abogadas o abogados, procuradoras o procuradores, serán sancionados con pena privativa de libertad de cinco a siete años en delitos menores. En delitos más graves se impondrá la pena más alta de la cual sea sancionado el tipo de delito. Se impondrá además la inhabilitación para el ejercicio de la profesión u oficio por dos años. Se prohíbe definitivamente ocupar cargos en el servicio público en todos sus ámbitos.



Justificación de la Reforma

De esta forma se dejará un precedente ejemplar para las autoridades en funciones y los futuros profesionales que llegaren a ocupar estos cargos. Únicamente de esta manera se puede reprimir esta corrupción, y para cometerla deberán pensar muy detenidamente. Se necesita la voluntad política y patriótica de quienes deben realizar estas reformas, contando con el cincuenta por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional, que deben ser abogados probos, honestos y éticos en sus actuaciones. De esta manera se recuperará la confianza y seguridad jurídica en los ciudadanos para el uso de las instituciones encargadas de impartir justicia y de sentenciar de acuerdo con la ley.

El Estado debe convertirse en el modelo promotor y controlador mediante la asignación de diferentes autoridades, toda vez que el delito de prevaricato está relacionado con la mala intención de las autoridades de turno que atentan contra la parte judicial, de gobierno y administrativa, convirtiéndose en una decisión injusta en donde se incluye la carga dolosa de los hechos.

CONCLUSION

El prevaricato en Ecuador se ha convertido en una figura jurídica inoperante debido a múltiples factores estructurales que incluyen deficiencias en los mecanismos de control, influencia política y falta de voluntad institucional para aplicar sanciones efectivas. Esta situación ha generado un impacto negativo directo en la tutela judicial efectiva, erosionando la confianza ciudadana y debilitando el Estado de derecho.

La ausencia de sanciones ejemplares ha creado un clima de impunidad que favorece la perpetuación de conductas irregulares en el sistema judicial. La percepción ciudadana de corrupción y arbitrariedad evidencia la necesidad urgente de reformas estructurales que restituyan la credibilidad institucional.

Se requiere una reforma integral del marco normativo que incluya el endurecimiento de las penas, la ampliación de las inhabilitaciones profesionales y la prohibición



definitiva del ejercicio de funciones públicas para casos graves de prevaricato. Esta reforma debe complementarse con el fortalecimiento de los organismos de control y la implementación de mecanismos efectivos de transparencia.

La experiencia comparada demuestra que el control efectivo del prevaricato requiere de organismos especializados con autonomía funcional y presupuestaria, criterios técnicos precisos para la investigación, y sistemas de monitoreo continuo que permitan la identificación temprana de irregularidades.

Es fundamental promover una cultura ética en el ámbito judicial a través de programas de capacitación continua, códigos de conducta más estrictos y sistemas de incentivos que reconozcan la probidad y el apego a la legalidad de los operadores judiciales.

La participación activa de la sociedad civil en el control ciudadano del sistema judicial constituye un elemento clave para la prevención del prevaricato y el fortalecimiento de la democracia. La implementación de observatorios judiciales independientes y plataformas de denuncia ciudadana puede contribuir significativamente a la transparencia del sistema.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A UNIANDES.

REFERENCIAS

- Atienza, M. (2001). El sentido del derecho [The meaning of law]. *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*, (8), 20-35. https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/8/8_20.pdf
- Benavides, O. W. (2022). *El prevaricato como delito contra la administración pública* [Prevarication as a crime against public administration] [Tesis de grado, Universidad Estatal de Bolívar]. Repositorio Digital UEB. <https://dspace.ueb.edu.ec/server/api/core/bitstreams/4f116b44-6be2-4865-9f40-6577bc3ec2d0/content>



- Bernal Pulido, C. (2007). *El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales* [The principle of proportionality and fundamental rights] (3ª ed.). Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Cabanellas, G. (1993). *Diccionario jurídico elemental* [Elementary legal dictionary] (11ª ed.). Editorial Heliasta.
- Carro González, F. J. (2013). *La responsabilidad penal de los jueces* [Criminal responsibility of judges] [Tesis doctoral, Universidad de A Coruña]. Repositorio UDC. <https://ruc.udc.es/dspace/handle/2183/11799>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021, 5 de mayo). *Sentencia No. 11-21-IN/21* [Judgment No. 11-21-IN/21]. https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBIIdGE6J3RyYW1pdGUhLCB1dWlkOidkZWQ1YTUyMCOwMzg4LTRmODItODA4YyOzZjQ1M2M0OTA5ZWUucGRmJ3O=
- Corte Nacional de Justicia del Ecuador. (2019). *Consulta sobre prevaricato* [Consultation on prevarication]. https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/consultas_absueltas/Penales/IFISCAL/008.pdf
- Corte Nacional de Justicia del Ecuador. (2022). *Informe sobre infracciones penales* [Report on criminal offenses]. https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/consultas_absueltas/Penales/infraccion-penal/028.pdf
- Cuenca Tayupanda, M. F. (2019). *El prevaricato y su incidencia en la legislación ecuatoriana* [Prevarication and its impact on Ecuadorian legislation] [Tesis de grado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio Digital UCE.
- Delgado Alarcón, E. D., & Becerra Barrantes, C. (2024). *Análisis del sistema de control judicial en el Ecuador* [Analysis of the judicial control system in Ecuador] [Tesis de grado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio USS. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/13495>
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2014, 10 de febrero). *Código Orgánico Integral Penal* [Comprehensive Organic Criminal Code]. Registro Oficial Suplemento No. 180.
- Fernández, M. R. (2014). Jurisprudencia administrativa en el contexto ecuatoriano [Administrative jurisprudence in the Ecuadorian context]. *Revista de Derecho Público*, 12(1), 138-152.
- Fiallos Paredes, E. (2009). *El delito de prevaricato en el derecho comparado* [The crime of prevarication in comparative law]. Universidad Andina Simón Bolívar. <http://hdl.handle.net/10644/373>
- García, B. A. (2020). *Conducta judicial y el prevaricato en contextos de la justicia ecuatoriana* [Judicial conduct and prevarication in Ecuadorian justice contexts] [Tesis de grado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio UCSG.
- Gonzabay Tumbaco, P. F., & Pincay Piloza, M. B. (2024). *El prevaricato en la administración de justicia ecuatoriana* [Prevarication in Ecuadorian justice administration] [Tesis de grado, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. Repositorio UPSE. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/12035>
- Jiménez-Martínez, R. C., Morales Suárez, G. R., & Cisneros Zúñiga, C. P. (2021). El prevaricato de los jueces en el sistema jurídico ecuatoriano. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(spe3), 00012. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2691>
- Morales Suárez, G. (2021). *La prevaricación judicial: El delito de prevaricato en el Ecuador* [Judicial prevarication: The crime of prevarication in Ecuador]. Editorial Jurídica del Ecuador.



- Ortega y Gasset, J. (1961). *¿Qué son los valores? Introducción a una estimativa* [What are values? Introduction to an estimative]. Revista de Occidente. (Obra original publicada en 1923)
- Pacheco, J. F. (1881). *El Código Penal concordado y comentado* [The Criminal Code, concordated and commented] (Tomo I, 6ª ed.). Imprenta y Fundición de Manuel Tello.

Derechos de autor: 2025 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>